



**AS-ASALUD-0057-2025**

29 de mayo de 2025

Doctor  
Alexander Sánchez Cabo, gerente a.i.  
**GERENCIA MÉDICA -2901**

Doctora  
Karla Solano Durán, directora  
**DIRECCIÓN RED DE SERVICIOS DE SALUD -2906**

Doctor  
Alberth Méndez Vega, director a.i.  
**DIRECCIÓN RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR - 2399**

Doctor  
Wilman Rojas Molina, director  
**DIRECCIÓN RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE - 2299**

Estimado doctor(a):

**ASUNTO: Oficio de asesoría sobre el proceso de fiscalización y fortalecimiento de los servicios de salud en el primer nivel de atención por medio de terceros.**

En cumplimiento del Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna para 2025, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa sobre la importancia de continuar con el proceso de control y fiscalización, así como del fortalecimiento de los servicios de salud otorgados en el primer nivel de atención por medio de terceros.

### 1. Aspectos generales del contrato

El 1° de octubre de 2024 entró a regir la modificación contractual de la compra Directa 2022CD-000004-0001102399 "Prestación de los Servicios Integrales de Salud en un Primer Nivel de Atención", aprobada por la Junta de Adquisiciones a las actuales contrataciones por un periodo de 9 meses, que finaliza el día 30 de junio de 2025.

Al respecto, este órgano de control y fiscalización desde el 2013, ha realizado de forma sistemática evaluaciones referentes a la ejecución de los contratos suscritos con los proveedores incluidos en la Licitación Pública 2008LN-000013-1142.

Derivado de los productos de auditoría, se instó a las respectivas gerencias e instancias técnicas, realizar las acciones oportunas para la ejecución del proceso de contratación en estricto cumplimiento de las regulaciones previstas en nuestro ordenamiento jurídico, con el fin de satisfacer el bien público.

Además, como parte de las actividades de control y fiscalización de esta Auditoría, se analizaron las acciones efectuadas por la Administración Activa, evidenciándose lo siguiente:

### 2. Situación actual de la contratación de los servicios de salud

Tal como se indicó anteriormente, la compra directa 2024CD-000004-000110239 se encuentra en ejecución hasta el 30 de junio 2025, por lo que, es necesario que la institución garantice la continuidad de la prestación de los servicios de esas áreas de salud, así como el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de contratación administrativa.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Para el cumplimiento de lo descrito, es importante la selección de un proveedor idóneo en el entendido que ofrezca la mejor relación entre calidad, precio y cumplimiento de los requisitos legales y técnicos, aspectos que deben ser evaluados en función de la capacidad para satisfacer las necesidades institucionales.

En cuanto a la calidad de los servicios contratados, deben de cumplir con los estándares, especificaciones técnicas, resultados esperados y niveles de desempeño que permitan, no solo atender el pliego de condiciones, sino también que estén orientados a mejorar la salud y condición de vida de las personas a través de una mejor accesibilidad, coberturas y control óptimo de enfermedades.

En relación con el precio, según lo dispuesto por la Contraloría General de la República<sup>1</sup>, debe reflejar de manera objetiva y justificada el valor de los bienes y servicios, evitando precios excesivos o ruinosos, es decir, reflejar eficiencia y uso adecuado de los recursos públicos.

Así mismo, los servicios deben de ajustarse a lo solicitado en términos de alcance, características y condiciones de entrega, así como, garantizar el cumplimiento de indicadores como oportunidad, disponibilidad, continuidad, soporte técnico y satisfacción del usuario, razón por la cual, la Administración Activa debe ser garante del adecuado control, supervisión y fiscalización de tales aspectos.

Por otra parte, es importante resaltar que, desde hace más de 20 años, la Caja Costarricense de Seguro Social optó por la contratación de los servicios por terceros en varias áreas de salud, con el objetivo de coadyuvar y ampliar la cobertura de la atención primaria, delegando la responsabilidad de la atención en salud de esas comunidades, aspecto que ha sido fundamental en el abordaje de las principales patologías de un primer nivel de atención.

Sin embargo, ante la dificultad de concretar la continuidad de los servicios, desde una perspectiva contractual, económica, y considerando las diversas revisiones de los procesos licitatorios, específicamente en el proceso contractual 2008LN-000013-1142, donde este órgano de control y fiscalización ha realizado evaluaciones reiteradas, resulta fundamental que la institución lleve a cabo un análisis exhaustivo desde el punto de vista, legal, administrativo, técnico, de costos y de indicadores de salud, para que se valore la viabilidad y conveniencia de la institucionalizar en forma gradual éstos servicios dentro del marco de la normativa vigente, a efecto de garantizar la estabilidad y continuidad en la provisión de los servicios de salud a la población.

Se reitera, que lo anterior, sea analizado desde una perspectiva administrativa y de conveniencia basado en estudios técnicos, para atenuar los eventuales riesgos que puedan surgir ante posibles atrasos en los procedimientos licitatorios o de otra naturaleza, siendo fundamental que se revisen y se consideren los procesos y lineamientos que se han establecido para determinar la inviabilidad a efectos de brindar garantía que las decisiones están debidamente sustentadas y justificadas en criterios sólidos y objetivos, basados en la ciencia y en la técnica.

Al respecto, la Ley de Control Interno en relación con el sistema de control interno en el artículo 8 define que este corresponde a la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

Así mismo, el numeral 4 -Enfoque de Cobertura Universal de la Salud-, menciona que “Este enfoque implica asegurarse de que todas las personas y comunidades tengan acceso a los servicios de salud que requieren, sin discriminación alguna, y que estos sean oportunos, de calidad, efectivos y de acuerdo con las necesidades, sin

<sup>1</sup> Resolución No. RC-537-2002 de las 9:30 horas del 19 de agosto de 2002.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

que esto conlleve exponer a personas usuarias a gastos que pongan en riesgo sus finanzas, en especial aquellos grupos en situación de vulnerabilidad”.

Las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, establecen en el numeral 4.1 “Prácticas y medidas de control”, lo siguiente:

“La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales”.

### 3. CONSIDERACIONES FINALES

Considerando lo anterior y a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa sobre los aspectos descritos, a efecto de que se continúe con la implementación de acciones de control y fiscalización necesarias que permitan mejorar la prestación de los servicios de salud y el aprovechamiento de los recursos en el primer nivel de atención.

Específicamente, nos referimos a la importancia de continuar ejecutando acciones y procedimientos en el marco de las obligaciones y lineamientos institucionales, para lo cual deberán de considerar lo siguiente:

- a) Ejecutar las acciones que correspondan para asegurar la continuidad de los servicios de salud a la población, a partir del 1º de julio de 2025, fecha en que vence el contrato actual de la compra 2022CD-000004-0001102399.
- b) Garantizar bajo los principios elementales de la contratación pública, la selección de los proveedores idóneos, que cumpla con los requisitos establecidos en los términos cartelarios y las bases que sustentaron la convocatoria a participar en el proceso licitatorio, que se disponga de la capacidad técnica, la solvencia económica para poder cumplir con los compromisos que se adquieran, máxime cuando se trata de uno de los aspectos sustantivos como lo es la salud.
- c) Destaca también que se le brinde la debida atención a la razonabilidad del precio que se oferte, que está relacionado con un uso eficiente de los recursos públicos, evitando sobrecostos o despilfarro, igualmente como una medida para incentivar la competencia que resulte en mejores oferentes y sobre todo mejores servicios para la población y fortalecer la confianza en la ciudadanía en el uso de los recursos.
- d) Como complemento a lo anterior, garantizar que los procesos que se lleven a cabo se orienten a verificar que los servicios de salud que reciban los usuarios(as) sean de calidad y con calidez, de tal manera que el abordaje de las patologías y complicaciones que presentan los asegurados se atiendan bajo los más altos principios elementales de prevención, detección temprana, tratamiento y seguimiento oportuno, para garantizar el bienestar social de la población.
- e) También, es importante que, bajo criterios debidamente sustentados y robustos, se valore la conveniencias y viabilidad de iniciar un proceso planificado y articulado, respecto a institucionalizar en forma gradual los servicios de salud otorgados mediante terceros, para lo cual dicha decisión, deberá sustentarse en estudios administrativos, económicos, financieros y actuariales, que respalden la satisfacción del interés público, de manera que permitan disponer oportunamente del recurso humano, infraestructura y equipamiento necesarios para el fortalecimiento del primer nivel de atención.

En este sentido, las acciones deben ser impulsadas, no solo a la revisión, análisis y cumplimiento de los requerimientos establecidos en los contratos, sino también, a mejorar los indicadores de salud de la población y la adecuada administración de los recursos institucionales.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Finalmente se recuerda el artículo 10 de la Ley General de Control Interno el cual menciona que es responsabilidad de la Administración Activa la ejecución de acciones que permitan establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno; por lo cual es necesario que realicen las actividades de seguimiento que correspondan para determinar la efectividad de las acciones que se implanten a los efectos.

Atentamente

### AUDITORÍA INTERNA



M. Sc. Olger Sánchez Carrillo  
**Auditor**

OSC/RJS/EAM/FFN/RMCR/OMS/LAAP/jfr

C. Auditoría

Referencia: ID-138892